



San José, 19 de diciembre de 1988.-

RESOLUCIÓN No 983/88.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 25 votos en 25, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto, remitido por el Ejecutivo Departamental, sancionando el **Decreto N° 2.561** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a donar a la Asociación Pro-Hogar de Ancianos de Libertad, el inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección de San José, padrón N° 592, compuesto de una superficie de 1 Há 7297 mts. cuadrados de acuerdo al croquis del Ingeniero Agrim. Daniel Sierra Navia.

Artículo 2º).- La donación podrá formalizarse, una vez que la Institución donataria obtenga su personería jurídica.

Artículo 3º).- La donación quedará sujeta a la condición resolutoria de construirse en el inmueble un Hogar de Ancianos en el plazo de 5 (cinco) años.

Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Oscar Ostazo Arraún
Presidente



Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 18/09/06